

Visto en particular su artículo 11, en el que se establece que los vehículos usados de importación, matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo segundo, deberán pasar la inspección técnica unitaria en la estación que determine el Ministerio de Industria y Energía, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida;

Considerando que el mantenimiento de las condiciones de seguridad de estos vehículos, es de primordial importancia para reducir en lo posible la tasa de accidentalidad debido a fallos mecánicos de los vehículos en las carreteras españolas;

Considerando asimismo que debe darse a la inspección de este tipo de vehículos un tratamiento uniforme y diferenciado de los restantes, dado que en virtud de su procedencia, los mismos no han estado sometidos a las exigencias que la homologación de tipo establece para los fabricantes e importadores, en el sentido de que éstos garanticen que las características técnicas de los vehículos se corresponden con las de los tipos homologados en España;

Considerando por último que estos vehículos, también por razón de su procedencia, han quedado al margen de los controles de conformidad de producción al que son sometidos los fabricantes e importadores por parte de la Administración española, en virtud de lo establecido por la legislación vigente,

Esta Dirección General, ha resuelto que las revisiones de los vehículos usados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985, sean efectuadas en las instalaciones de la estación ITV de Santander.

Asimismo, esta Dirección General ha resuelto, y solamente para el caso de los vehículos de este tipo que vayan a ser matriculados en Canarias, que las revisiones de los mismos sean efectuadas en la estación ITV de Las Palmas.

Madrid, 31 de enero 1986.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

**6382** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información las normas españolas UNE que se indican.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican:

Número del proyecto	Título	Fecha límite de información
CT-22 PNE 22-010	Minería. Circulación vertical en pozos sin guionaje. Cabrestantes de hasta 60 KN de fuerza máxima.	20-5-1986. 20-5-1986.
CT-28 PNE 28-586	Técnica aeroespacial. Sistemas hidráulicos para construcciones aeroespaciales. Ensayo bajo presión de choque de las uniones de tuberías flexibles. Tubos y racores.	20-5-1986. 20-5-1986.
PNE 28-596	Nitrógeno para utilizar a bordo de las aeronaves.	20-5-1986.
CT-32 PRN 32-201	Combustibles sólidos. Coque. Toma y preparación de muestras.	20-5-1986. 20-5-1986.
CT-36 PRN 36-090 1R	Siderurgia. Bobinas de acero al carbono, laminadas en caliente para transformar. Tipos y grados.	20-5-1986. 20-5-1986.
PRN 36-130 1R	Banda galvanizada en continuo por inmersión de aceros al carbono, para embutición y conformación en frío.	20-5-1986.
PNE 36-464	Ensayo de fragilización por hidrógeno de aceros para armaduras de pretensado. Método del tiocianato amónico.	20-5-1986.

Número del proyecto	Título	Fecha límite de información
PNE 36-579	Perfiles de acero al carbono conformados en frío para ventanas y balconeras. Características y condiciones generales de inspección y suministro.	20-5-1986.
PNE 36-582	Perfiles tubulares de acero, de pared gruesa, galvanizados, para blindaje de conducciones eléctricas.	20-5-1986.
CT-40 PNE 40-029 2R	Industrias textiles. Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas X12. Solidez de las tinturas al frotamiento.	20-5-1986. 20-5-1986.
CT-49 PNE 49-351	Envases, embalajes y su transporte. Envases para generador de aerosoles. Agrafado de la válvula.	20-5-1986. 20-5-1986.
PNE 49-352	Envases para generador de aerosoles. Bocas de 25,4 milímetros. Especificaciones.	20-5-1986.
PNE 49-353	Envases para generador de aerosoles. Envases de aluminio y aleaciones de aluminio. Tolerancias de las dimensiones básicas.	20-5-1986.
PNE 49-354	Envases para generador de aerosoles. Medida del paralelismo de la boca con el fondo.	20-5-1986.
PNE 49-355	Envases para generador de aerosoles. Medida de la planicidad de la boca.	20-5-1986.
CT-53 PNE 53-386	Industrias de plástico y caucho. Plásticos. Método instrumental para evaluar la diferencia de color de los materiales.	20-5-1986. 20-5-1986.
PNE 53-387	Plásticos. Especificación de características espectrofotométricas y colorimétricas.	20-5-1986.
PNE 53-388	Plásticos. Ensayo para la evaluación de la blancura.	20-5-1986.
PNE 53-410	Plásticos. Láminas flexibles de aplicación «in situ» a base de copolímeros de dispersión acuosa, con armadura, para impermeabilizaciones en la edificación. Características y métodos de ensayo.	20-5-1986.
PNE 53-413	Plásticos. Revestimientos flexibles a base de polímeros en dispersión acuosa, sin armadura, para impermeabilizaciones «in situ» en la edificación. Características y método de ensayo.	20-5-1986.
PNE 53-621	Elastómeros. Materiales poliméricos elásticos de dos componentes, de aplicación en frío, para el sellado de juntas en pavimentos de hormigón. Características y método de ensayo.	20-5-1986.
CT-55B PRN 55-514 1R PNE 55-532	Agentes de superficie. Vocabulario. Agentes de superficie. Planificación de los ensayos interlaboratorios. Análisis estadístico de sus resultados.	20-5-1986. 20-5-1986. 20-5-1986.
CT-56	De los montes y de la industria forestal.	20-5-1986.
PRN 56-714 1R	Tableros de partículas. Características físico-mecánicas de los tableros normales.	20-5-1986.
PNE 56-747	Tableros de partículas-hidrófugos T-313. Características físico-mecánicas.	20-5-1986.
PNE 56-748 PNE 56-749	Tableros de partículas. Coloración. Tableros de partículas para uso como base de cubiertas.	20-5-1986. 20-5-1986.
PNE 56-750	Tableros de partículas para uso en encofrados.	20-5-1986.
PNE 56-751	Tableros de partículas para uso en divisiones interiores.	20-5-1986.
PNE 56-752	Tableros de partículas para uso en base de suelos.	20-5-1986.

Número del proyecto	Título	Fecha límite de información
PNE 56-753	Tableros de partículas. Ensayos. Determinación de la estabilidad dimensional ante cambios de humedad.	20-5-1986.
PNE 56-754	Tableros de partículas. Determinación de la resistencia al impacto.	20-5-1986.
PNE 56-755	Tableros de partículas. Ensayos. Determinación de la resistencia al arranque de tornillos.	20-5-1986.
PNE 56-756	Tableros de partículas. Ensayos. Determinación de la resistencia al arranque de clavos.	20-5-1986.
PNE 56-911	Corcho. Vocabulario.	20-5-1986.
PNE 56-913	Corcho en planchas. bornizo. rebusa, refugio y recortes. Determinación de la humedad.	20-5-1986.
PNE 56-914	Corcho en planchas, bornizo. rebusa, refugio y recortes comercialmente secos. Definiciones y embalajes.	20-5-1986.
PNE 56-915	Corcho en planchas comercialmente seco. Definiciones, calibrado y clasificación.	20-5-1986.
PNE 56-916	Granulado de corcho. Tomas de muestras.	20-5-1986.
PNE 56-917	Granulado de corcho. Determinación de la humedad.	20-5-1986.
CT-58	Maquinaria de elevación y transporte.	20-5-1986.
PNE 58-220	Aparatos de manutención continua. Código de seguridad de los aparatos de cadena. Ejemplo de protección de los puntos de engrane.	20-5-1986.
PNE 58-410	Carretilas de manutención. Protecciones de conductor.	20-5-1986.
PNE 58-422	Carretilas de manutención. Brazos de horquilla. Dimensiones.	20-5-1986.
PNE 58-714	Instalación de ascensores. Ascensores para establecimientos hoteleros.	20-5-1986.
CT-110	Material de anestesia y de animación respiratoria. Accesorios y sistemas de alimentación de gases.	20-5-1986.
PNE 110-005	Respiradores médicos.	20-5-1986.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 1986.-El Director general. Florencio Ornia Alvarez.

**6383** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña», para la realización de los ensayos relativos a las centralitas telefónicas privadas.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña», con domicilio en Comandante d'Urgell, 187, 08036, Barcelona.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1985), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de las centralitas telefónicas privadas;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña», para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a las centralitas telefónicas privadas.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Director general. Florencio Ornia Alvarez.

**6384** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña», para la realización de los ensayos relativos a los transmisores y remisores de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (banda 87.5 MHz-108 MHz).*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña», con domicilio en Comandante d'Urgell, 187, 08036, Barcelona.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2314/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1985), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los transmisores y remisores de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (banda 87.5 MHz-108 MHz);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña», para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a transmisores y remisores de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (banda 87.5 MHz-108 MHz)

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Director general. Florencio Ornia Alvarez.

**6385** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los artículos de acero inoxidable para servicio de mesa.*

Vista la documentación presentada por don Antonio López de la Rica, en nombre y representación del Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE), con domicilio en calle Alberto Aguilera, 23, 28015-Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 12 de diciembre), y la Orden de 13 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31) del Ministerio de Industria y Energía, por los que se establecen la sujeción a normas técnicas de los artículos de acero inoxidable para servicio de mesa y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los artículos de acero inoxidable para servicio de mesa.